

24 de noviembre de 2016

VOLKSWAGEN CONDENADA POR INSTALACIÓN DE SOFTWARE FRAUDULENTO EN VEHÍCULOS

El Juzgado de Primera Instancia nº 12 de Valladolid, en sentencia de 25 de octubre de 2016, **condena** a las mercantiles **Volkswagen Valladolid S.A** y **Volkswagen Audi España S.A** al pago conjunto y solidario de la cantidad de 5006,5 euros.

El demandante, propietario de un Audi Q5 AMBIENTE Quattro 177 CV S-Tronic, reclama la sustitución de dicho vehículo por otro nuevo de iguales características, sin coste alguno, y que se proceda al resarcimiento por los daños y perjuicios sufridos.

En septiembre de 2015 se conoció públicamente que el grupo empresarial Volkswagen había instalado en un gran número de sus marcas (Volkswagen, Seat y Skoda) un **software fraudulento**, afectando a los vehículos de motor diésel EA 189, capaz de diferenciar las **emisiones contaminantes**.

Tal **actuación era conocida por Volkswagen** desde el momento de la fabricación, ocultándola a las autoridades de control e **incumpliendo la Normativa europea -Reglamento (CE) 715/2007 sobre la homologación de tipo de los vehículos de motor por lo que se refiere a las emisiones procedentes de turismos y vehículos comerciales ligeros (Euro 5 y Euro 6) y sobre el acceso a la información relativa a la reparación y el mantenimiento de los vehículos-**.

“Se trata de una actuación en masa, que afecta a una generalidad de consumidores; que implica un engaño a las autoridades de control; que conlleva la infracción de normas básicas de regulación del sector; y con incidencia en un bien público como es el medio ambiente”, señala la sentencia.

En el fallo se condena a Volkswagen a resarcir al consumidor del perjuicio ocasionado, valorándose la cantidad en un 10% del precio de adquisición del vehículo (5006,5 euros).